

VISTO:

*"2024 Año del 30° Aniversario de la Reforma de la
Constitución Nacional Argentina"*

El decreto N° 021/2023; que trata brindis municipal de fin de año; y

CONSIDERANDO:

Que el día 29 de diciembre se realizará dicho brindis en el Salón de Espectáculos "Nicanor Hernández", por lo que este Departamento Ejecutivo se encuentra organizando el mencionado evento;

Que durante el brindis se realizaran una serie de sorteos de entre todos los empleados municipales presentes y/o quienes por razones de servicio no pudieran estar presentes, ingresados al día 30 de noviembre de 2023 y personal de Ayuda Financiera según Ordenanza N° 3471 y Resolución N° 6567 del 16 de noviembre de 2023;

Que el sorteo consistirá en dinero en efectivo, el cual se desglosará de la siguiente forma:

- CINCO (5) premios de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00);
- CINCO (5) premios de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00);
- CINCO (5) premios de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00);
- DIEZ (10) premios de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00);

Que la metodología del sorteo será de la siguiente forma: Se colocarán en una urna los nombres y apellidos de cada agente municipal y se extraerá un cupón por cada premio;

Que los agentes beneficiados en el sorteo deberán firmar una planilla, la cual se tomará como Planilla de Rendición, donde deberá constar el nombre y apellido, número de legajo y monto sorteado;

Por ello, debe dictarse el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HOMOLÓGUESE en todos sus términos el Decreto N° 021/2023, que durante la celebración del Brindis de Fin de Año 2023 a realizarse el día 29 de diciembre de 2023 en el Salón de Espectáculos "Nicanor Hernández", se realizaran veinticinco (25) sorteos de dinero en efectivo entre los empleados municipales presentes y/o aquellos que por razones de servicios no pudieran estar, desglosado de la siguiente forma:

- CINCO (5) premios de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).
- CINCO (5) premios de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00).

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

- CINCO (5) premios de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00).
- DIEZ (10) premios de CINCUENTA MIL (\$50.000,00).

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que participaran del sorteo todos los agentes municipales ingresados hasta el día 30 de noviembre de 2023 y personal de Ayuda Financiera conforme a la Ordenanza N° 3471 y Resolución N° 6567 del 16 de noviembre de 2023.-

ARTÍCULO 3°: ESTIPÚLESE que la metodología del sorteo será de la siguiente forma:

- o Se colocarán dentro de una urna los nombres, apellido y legajo de cada agente municipal y se extraerá un cupón por cada premio, donde los agentes beneficiados deberán firmar una planilla la cual se tomará como Planilla de Rendición y donde deberá constar los datos personales de cada uno y monto sorteado. -

ARTÍCULO 4°: Quedan excluidos de participar en el sorteo los siguientes cargos municipales: Intendente, Secretarios, Directores, Asesor Letrado, Juez de faltas, Secretario Privado del Intendente, Secretarios Privados de los Secretarios Municipales y todos los miembros del Honorable Concejo Deliberante que desempeñen cargos electivos o por designación política. -

ARTÍCULO 5°: - Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, procédase a abonar el gasto que demande, imputándose la erogación a la siguiente partida del Ejercicio 2023:

1.5.2 **PREMIOS EMPLEADOS MUNICIPALES**
 1.5.2.01 **SORTEO FIN DE AÑO**

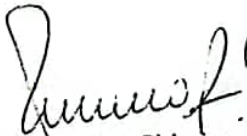
ARTÍCULO 6°: - REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE MARZO DE 2024.


 María Candela Pereyra
 Secretaria General
 Honorable Concejo Deliberante




 Natalia Redemera Pickering
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 04-H.C.D.-2024.-